


El Peruano **199 años**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MARTES 31
de diciembre de 2024

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ORDENANZA N° 602/CDLO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO ANUAL DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 466**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 602/CDLO

Los Olivos, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 500-2024/MDLO/GATR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N°86-2024-MDLO/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°358-2024/MDLO/OGA de la Oficina General de Asesoría y el Proveído N° 5132-2024-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que la actualización de valores de predios por las Municipales sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 2386, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 4° el cronograma para presentación de solicitudes de ratificación, fijando hasta el último día hábil del mes de octubre del año de presentación de la Ordenanzas que aprueba el servicio municipal sobre la Emisión Mecanizada de valores aplicables a partir del ejercicio siguiente. Asimismo, en la séptima Disposición Final señala que las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificador tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicho Acuerdo de Concejo Ratificador para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho período, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe N° 500-2024-MDLO/GATR/SGR, la Subgerencia de Recaudación propone el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Monto Anual del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2025 en el Distrito de Los Olivos";

Que, la Oficina General de Asesoría mediante el Informe N° 358-2024-MDLO/OGA, opina por la procedencia de la aprobación del nuevo proyecto de ordenanza que establece el monto de emisión mecanizada propuesto por la Subgerencia de Recaudación;

Que, la sesión extraordinaria convocada para el día 29 de octubre de 2024 se aprobó Ordenanza que Aprueba el Monto Anual del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2025, conforme se especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre de 2024;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO ANUAL DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- FIJAR en **S/2.97** el monto anual que deberán abonar los contribuyentes del distrito por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2025; y en **S/1.19** por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato impreso de PU y un formato impreso de HLA.

Artículo Segundo.- Aprobar el Informe Técnico que contiene la estructura de costos y la estimación de ingresos por concepto de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 enero de 2025, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y su publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo metropolitano que lo ratifica.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento al artículo 19° de la Ordenanza N° 2386-MML, la información contenida en la presente ordenanza así como su anexo se publicarán en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS** y a la **SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA**, su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida publicación en el portal institucional para los fines de publicidad conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA
Alcalde

INFORME TÉCNICO DE COSTOS, ESTRUCTURA DE COSTOS, CUADRO DE DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1. PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustenta adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2025.

Asimismo, el presente Informe Técnico cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML y guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000035, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobado en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpliendo con esta forma la Municipalidad Distrital de Los Olivos con lo dispuesto por el artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2025, en la jurisdicción distrital de Los Olivos está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida la distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el año 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/ 5,150 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

2. BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2025, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF
- Ordenanza N° 2386-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-00000035, sobre Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima.

3. SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2025

Los costos que genera este servicio, tienen por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Los Olivos, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus Declaraciones Juradas de Autovalúo en cada ejercicio gravable, así como de las liquidaciones de pago, con la respectiva orientación tributaria para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

3.1. ETAPAS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales para el ejercicio 2025 se realizará en cuatro (4) etapas durante un período de cinco (5) meses:

- **Primera Etapa** (1 mes): Comprende actividades como la depuración y el registro de valores arancelarios a cargo de un (1) Técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y un (1) Técnico Tributario de la Subgerencia de Recaudación, ambos por un período de 1 mes con una dedicación del 100%. Asimismo, se contará con la participación de un (1) Analista Tributario encargado de proveer la data a ser ingresada, así como de realizar el control de calidad del registro de los valores arancelarios, quien también desarrollará sus labores por el período de un (1) mes con una dedicación del 100%. Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% y por el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano con una dedicación del 12.50% por el tiempo que dura la etapa. Además, durante esta etapa se llevará a cabo de forma simultánea el **diseño de los formatos y carátulas de las cuponerías 2025**, para ello se contará con la participación de un (1) Diseñador Gráfico de la Oficina de Imagen Institucional, quien desarrollará sus labores por el período de un (1) mes con una dedicación al 100%. Esta etapa estará bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional con una dedicación del 12.50% por el período que dura la etapa.
- **Segunda Etapa** (1 mes): Etapa donde se realizarán los trabajos de **diseño y elaboración del aplicativo informático** a ser utilizado en la emisión masiva 2025, actividad que estará a cargo de un (1) Analista Programador de la Oficial General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el plazo de un (1) mes y con una dedicación del 100%. El control y supervisión de esta actividad estará a cargo del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con una dedicación del 12.50% por el tiempo que dura la actividad (1 mes). Asimismo, el Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, mantendrá permanente coordinación con el programador por el plazo de 1 mes que dura la etapa y con una dedicación del 100%. Esta etapa estará también bajo la supervisión constante por parte del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el tiempo que dura la etapa.

- **Tercera Etapa** (1 mes): Etapa donde se realizará las **pruebas de impresión, así como la impresión de todos los formatos** que componen la cuponera 2025, la cual estará a cargo del Técnico Tributario de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de un (1) mes y con una dedicación del 100%. Durante esta etapa la validación y control de calidad estará a cargo del Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de un (1) mes y con una dedicación del 100%. Esta etapa también estará bajo la supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación del 25% por el período de un (1) mes.
- **Cuarta Etapa** (2 meses): Durante esta etapa se realizará la **compaginación, embolsado y distribución domiciliaria** de las cuponeras de tributos municipales 2025, la cual será realizada con un total de 15 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de dos (2) meses y con una dedicación del 100%. Se está considerando también a un (1) coordinador de notificadores, quien tiene por función organizar, coordinar y supervisar a los notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales, por un plazo de dos (2) meses y tendrá una dedicación del 100%. Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el período que dura la etapa.

Cabe precisar que el proceso de la emisión masiva 2025 estará bajo supervisión del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con una dedicación del 12.50% durante las cuatro (4) etapas, con una duración total de cinco (5) meses.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales 2025 tiene un costo total de S/ 222,610.25 donde los costos directos representan un 85.13%, los costos indirectos alcanzan un 9.91% y los costos fijos ascienden al 4.96%.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL EJERCICIO 2025

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO (MESES)	COSTO UNITARIO (S)	% DE DEDIC.	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS						29,576.30	189,506.96	85.13%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						29,576.30	54,499.02	
Personal Contratado - DL N° 1057 (CAS)								
Técnico Tributario	1	persona	2	1,291.72	100%	1,291.72	2,583.44	
Técnico Catastro	1	persona	1	1,685.00	100%	1,685.00	1,685.00	
Analista Tributario	1	persona	3	2,448.00	100%	2,448.00	7,344.00	
Diseñador Gráfico	1	persona	1	2,758.00	100%	2,758.00	2,758.00	
Analista Programador	1	persona	1	2,658.58	100%	2,658.58	2,658.58	
Notificador	15	persona	2	1,249.00	100%	18,735.00	37,470.00	
COSTO DE MATERIALES							8,875.95	
Útiles de oficina								
Bolsas de Polipropileno 7X10X2	64,101	unidad	--	0.05	100%	--	3,205.05	
Grapas 26/6 X 5000 unid	20	caja	--	2.48	100%	--	49.60	
Ligas delgadas	20	caja	--	3.69	100%	--	73.80	
Ligas gruesas	25	caja	--	15.28	100%	--	382.00	
Engrapador de metal tipo alicate para grapa 26/6	15	unidad	--	23.00	100%	--	345.00	
Clips mariposa	25	cajas	--	3.73	100%	--	93.25	
Tableros de madera A4	15	unidad	--	8.18	100%	--	122.70	
Lapiceros	75	unidad	--	0.35	100%	--	26.25	
Otros materiales								
Chalecos con logo de la municipalidad	15	unidad	--	75.00	100%	--	1,125.00	
Gorros Safari	15	unidad	--	48.00	100%	--	720.00	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO (MESES)	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDIC.	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN	% DEL COSTO
Polos de algodón con el logo de la municipalidad	15	unidad	--	35.00	100%	--	525.00	
Carrito metálico con ruedas tipo mercado	15	unidad	--	49.90	100%	--	748.50	
Bloqueadores SPF 100 120gr	30	unidad	--	48.66	100%	--	1,459.80	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							126,131.99	
Servicio de terceros								
Servicio de impresión de carátula y contracarátula (papel couche plastificado mate full color T-A5. (300 gr)	64,101	unidad	--	0.29	100%	--	18,589.29	
Servicio de impresión de Formato HR (papel bond membretado T-A5, 75gr)	64,101	unidad	--	0.07	100%	--	4,487.07	
Servicio de impresión de Formato PU (papel bond membretado T-A5, 75gr)	90,699	unidad	--	0.07	100%	--	6,348.93	
Servicio de impresión de Formato HLP (papel bond membretado T-A5, 75 gr)	64,101	unidad	--	0.07	100%	--	4,487.07	
Servicio de impresión de Formato HLA (papel bond membretado T-A5, 75 gr)	90,699	unidad	--	0.07	100%	--	6,348.93	
Servicio de impresión de Formato Cargo (papel bond membretado T-A5, 75 gr)	64,101	unidad	--	0.07	100%	--	4,487.07	
Servicio de Impresión de adhesivo de medida 4.5 X 9 cm	64101	unidad		0.63	100%		40,383.63	
Servicio de alquiler de 5 impresoras láser multifuncional	1	servicio	--	41,000.00	100%	--	41,000.00	
COSTOS INDIRECTOS						10,748.73	22,062.93	9.91%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						7,988.64	22,062.93	
Personal Contratado - DL N° 1057 (CAS)								
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	persona	5	9,114.19	12.50%	1,139.27	5,696.37	
Subgerente de Recaudación	1	persona	5	7,614.19	25.00%	1,903.55	9,517.74	
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	1	persona	1	7,614.19	12.50%	951.77	951.77	
Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1	persona	1	9,114.19	12.50%	1,139.27	1,139.27	
Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1	persona	1	7,614.19	12.50%	951.77	951.77	
Coordinador de Notificadores	1	persona	2	1,903.00	100%	1,903.00	3,806.00	
COSTOS FIJOS						2,760.09	11,040.36	4.96%
Servicio de energía eléctrica	1	servicio/mes	4	12,082.38	10.64%	1,285.36	5,141.44	
Servicio de agua potable	1	servicio/mes	4	13,862.50	10.64%	1,474.73	5,898.92	
TOTAL							222,610.25	100.00%

3.3. COMPONENTES DE COSTOS

A continuación, detallar los componentes que comprende la estructura de costos del proceso de emisión mecanizada de tributos municipales para el año 2025:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra directa	54,499.02	<p>Comprende un (1) técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS; y un (1) Técnico tributario de la Subgerencia de Recaudación, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057- CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios. Depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema.</p> <p>Un (1) Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quien tiene por función realizar el control de calidad durante todas las etapas del proceso de emisión masiva.</p> <p>Un (1) Analista Programador de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quien tienen por función realizar el diseño y elaboración del aplicativo informático a ser utilizado en la emisión masiva 2025.</p> <p>Un (1) Diseñador Gráfico de la Oficina de Imagen Institucional, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quien tiene por función realizar el diseño y contenido de gráfico que tendrá la carátula, contra caratula, así como los formatos de la cuponera. Todo ello en coordinación y bajo supervisión del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y con visto bueno de Alcaldía.</p> <p>Quince (15) notificadores de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos contratados bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función realizar la compaginación, engrapado, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2025 en las diferentes zonas del distrito según ruta programada por el coordinador de notificadores.</p>

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos de Materiales	8,875.95	<p>Comprende la adquisición de chalecos con logotipo de la municipalidad, gorros tipo safari, polos de algodón, carritos metálicos y bloqueadores para los quince (15) notificadores, indumentaria que les permitirá su identificación durante la campaña de distribución domiciliaria de las cuponeras 2025.</p> <p>Finalmente, se está programando la adquisición de bolsas de polipropileno, grapas, ligas delgadas, ligas gruesas, engrapador, clips mariposa, tablero de madera A4 y lapiceros, materiales que serán utilizados durante la etapa de compaginación, engrapado y embolsado de las cuponeras 2025.</p>

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables	126,131.99	<p>Comprende la contratación del servicio de impresión de los formatos de la cuponera como son carátulas, contra carátulas, formato PU, formato HR, formato HLP, formato HLA, formato cargo y adhesivos para un total de 64,101 contribuyentes y un total de 90,699 predios a nivel distrital. Cabe precisar que el servicio sólo incluye la impresión del diseño, no comprende la impresión de datos de los contribuyentes ni las deudas de los tributos municipales.</p> <p>Se está contemplando el alquiler de cinco (5) impresoras láser multifuncionales que servirán para la impresión de datos de los contribuyentes en los formatos de la cuponera. El servicio incluye el soporte técnico permanente y tóner para el correcto funcionamiento de las impresoras.</p>

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Mano de Obra Indirecta	22,062.93	<p>Gerente de Administración Tributaria y Rentas, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS con una dedicación del 12.50%, quien tiene por función organizar, planificar y coordinar el proceso de emisión mecanizada de tributos municipales 2025, por un período de cinco (5) meses (1ra, 2da, 3ra y 4ta etapa).</p> <p>Subgerente de Recaudación, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D. leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 25% a controlar y supervisar el proceso de emisión mecanizada, por un período de cinco (5) meses (1ra, 2da, 3ra y 4ta etapa).</p> <p>Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D. leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 12.50% a controlar y supervisar el registro de los valores arancelarios, valores unitarios. Depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema, por un período de un (1) mes (1ra etapa).</p> <p>Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 12.50% a coordinar, controlar y monitorear las actividades de diseño y contenido de la carátula, contra carátula y demás formatos de la cuponera, por un período de un (1) mes (1ra etapa).</p> <p>Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 12.50% a monitorear las actividades de diseño e implementación del aplicativo para la emisión masiva 2025, por un período de un (1) mes (2da etapa).</p> <p>Coordinador de Notificadores, personal contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057-CAS con una dedicación del 100%, quien tiene por función organizar, coordinar y supervisar a los notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2025, por un período de dos (2) meses. (4ta etapa).</p>

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Fijos	11,040.36	<p>Energía eléctrica: Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a abril del año 2024 de la sede del Palacio Municipal (Suministro N° 1666556) donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 12,082.38 soles, los mismos que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de cuarenta y siete), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de cinco), lo que da como resultado un consumo de S/ 1,285.36 soles por mes y un total de S/ 5,141.44 soles por cuatro meses de trabajo.</p> <p>Agua potable: Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a abril del año 2024 de la sede del Palacio Municipal (Suministro N° 5356228) donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 13,862.50 soles, los que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de cuarenta y siete), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de cinco), lo que da como resultado un consumo de S/ 1,474.73 soles por mes y un total de S/5,898.92 soles por cuatro meses de trabajo.</p>

3.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

3.4.1. Mano de Obra Directa

Mediante el Memorándum N° 3356-2024-MDLO/OGRRHH la Oficina General de Recursos Humanos remite la planilla del personal que participará en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2025, planilla compuesta por personal del D. Leg. N° 1057 (CAS).

El rubro de Mano de Obra Directa está compuesto por personal que interviene de forma directa en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales, todos ellos con una dedicación al 100% durante la etapa que participan:

Participación del Personal Directo

Cargo	Cant.	Duración (en meses)				Total meses
		1 Etapa	2 Etapa	3 Etapa	4 Etapa	
		(1 mes)	(1mes)	(1 mes)	(2 meses)	
Técnico de Catastro	1	1				1
Técnico Tributario	1	1		1		2
Analista Tributario	1	1	1	1		3
Diseñador Gráfico	1	1				1
Analista Programador	1		1			1
Notificador	15				2	2

3.4.2. Costos de Materiales

Este rubro comprende la adquisición de quince (15) chalecos con el logo de la municipalidad, quince (15) gorros safari, quince (15) polos de algodón con el logo de la municipalidad, quince (15) carritos metálicos con ruedas tipo mercado y treinta (30) bloqueadores SPF 100 120 gr, para los quince (15) notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras 2025. Ello en razón de que dicho personal tiene que estar debidamente identificado como personal de la municipalidad y así puedan desarrollar sus labores sin mayores inconvenientes.

Asimismo, se está contemplando la adquisición de bolsas de polipropileno 7x10x2 cm, grapas 26/6 x 5000, ligas delgadas, ligas gruesas, engrapador de metal tipo alicate para grapa 26/6, clips mariposa, tableros de madera A4 y lapiceros materiales que serán utilizados en la etapa cuatro (4) durante el proceso de compaginación, engrapado, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras 2025.

Mediante el Informe N° 6852-2024-MDLO/OGAF/OLYP, el Memorándum N° 348-2024- MDLO/OGAF/OLYP y el Memorándum N° 0401-2024-MDLO/OGAF/OLYP, la Oficina de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de compra y cotizaciones 2024 mediante las cuales se puede acreditar los precios unitarios de mercado de los bienes que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2025.

3.4.3. Otros Costos y Gastos Variables

Este rubro comprende el gasto por los servicios de terceros a ser utilizados en el proceso de la emisión masiva tales como:

El servicio de impresión de carátulas y contra carátulas, así como los formatos PU, HR, HLP, HLA y cargo, según las siguientes cantidades:

- 64,101 Carátulas y contra carátulas
- 64,101 Hoja de Resumen (HR)
- 90,699 Predio Urbano (PU)
- 64,101 Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP)
- 90,699 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- 64,101 Cargos de notificación
- 64,101 Adhesivos

A continuación, se describe cada uno de ellos:

- **Carátulas y contra carátulas.-** Se trata de la tapa y contratapa de la cuponera que protege los formatos internos como son el PU, HR,HLP y HLA, a fin de evitar que se deterioren o se rompan.
- **Hoja de Resumen (HR).-** Contiene el domicilio fiscal y la relación de predios que tiene el contribuyente, así como el valor del autovalúo por predio, el autovalúo afecto, la base imponible y el impuesto predial total.
- **Predio Urbano (PU).-** Contiene el detalle de las características de cada predio del contribuyente como el número de pisos, las categorías y los valores unitarios de construcción, el área construida, la antigüedad del predio, el valor de la construcción, el valor arancelario, el valor del terreno, el valor de otras instalaciones, así como el autovalúo de cada predio que tiene el contribuyente.
- **Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP).-** Contiene el detalle de la determinación del impuesto predial a través de tramos establecidos de acuerdo a ley, así como el pago anual, el pago fraccionado y el costo de emisión.
- **Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).-** Contiene el detalle de la determinación de cada uno de los arbitrios municipales: recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, indicando los parámetros de cálculo como: tipo de uso, área construida, frontis, entre otros, así como el pago anual y el pago fraccionado.
- **Cargo de notificación.-** Formato que acredita la recepción de la cuponera, contiene la dirección fiscal y los datos personales del contribuyente, así como los espacios necesarios para las distintas formas de notificación de acuerdo a ley.
- **Adhesivo.-** Stickers para asegurar que los formatos de la cuponera 2025, se mantengan en su lugar.

Asimismo, se está programando el servicio de alquiler de cinco (5) impresoras multifuncionales que servirá para la impresión de la masiva 2025.

Mediante el Informe N° 6852-2024-MDLO/OGAF/OLYP y el Memorándum N° 0401-2024-MDLO/OGAF/OLYP, la Oficina de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de servicio 2024 mediante las cuales se puede acreditar los precios unitarios de los servicios que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2025.

3.4.4. Mano de Obra Indirecta

El rubro de mano de obra indirecta está compuesto por personal de control y supervisión que interviene en el proceso de la emisión masiva de tributos municipales 2025.

Cargo	Cant.	Duración (en meses)				Total meses
		1 Etapa	2 Etapa	3 Etapa	4 Etapa	
		(1 mes)	(1 mes)	(1 mes)	(2 meses)	
Gerente GATR	1	1	1	1	2	5
Subgerente SGR	1	1	1	1	2	5
Jefe OII	1	1				1
Jefe OGTIC	1		1			1
Subgerente SGCPU	1	1				1
Coordinador de Notificadores	1				2	2

Donde:

- GATR = Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
SGR = Subgerencia de Recaudación
OII = Oficina de Imagen Institucional
OGTIC = Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
SGCPU = Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano

Mediante Ordenanza N° 580-CDLO, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tal sentido los funcionarios de cada unidad orgánica son responsables del cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF y asimismo responsables de las actividades que se desarrollan en sus respectivas áreas.

Es así que, se está considerando la participación de los funcionarios de las unidades orgánicas involucradas en el proceso de emisión masiva 2025 con la finalidad de que puedan garantizar las acciones que desarrollen su personal en las tareas encomendadas en cada etapa del proceso, por lo tanto:

- El **Gerente de Administración Tributaria y Rentas** es el responsable general de todo el proceso de emisión masiva, tiene la función de garantizar el cumplimiento de las cuatro (4) etapas del proceso, para lo cual tiene una dedicación del 12.50%.
- El **Subgerente de Recaudación** tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la cuatro (4) etapas del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 25%.
- El **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la primera etapa del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 12.50%.
- El **Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la segunda etapa del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 12.50%.
- El **Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano** tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la primera etapa del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 12.50%.

Los porcentajes de dedicación fueron determinados de la siguiente manera:

CARGO	HORAS DEDICADAS A LA EMISION MASIVA	TOTAL HORAS / DIA	% DE DEDICACIÓN
Gerente GATR	1	8	12.50%
Subgerente SGR	2	8	25%
Jefe de OII	1	8	12.50%
Jefe de OGTIC	1	8	12.50%
Subgerente SGCPU	1	8	12.50%

Mediante el Memorándum N° 3356-2024 MDLO/OGRRHH la Oficina General de Recursos Humanos remite la planilla del personal que participará en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2025, planilla compuesta por personal del D. Leg. 1057 – CAS (la municipalidad asumirá los beneficios sociales y otros de los funcionarios).

3.5. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Mediante el Memorándum N°0701-2024-MDLO/OGTIC la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios del distrito, identificándose un total de 64,101 contribuyentes con un total de 90,699 predios a nivel distrital.

Cantidad de contribuyentes	64,101
Cantidad de predios	90,699

3.6. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la metodología de distribución y asignación de costos, procedimiento que permite determinar el costo unitario para cada uno de los formatos que comprende la cuponera de tributos municipales. De donde se observa que la cuponera tendrá el siguiente costo por contribuyente para el período 2025, lo cual se aplica para aquellos contribuyentes que tienen registrado un (01) solo predio.

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO
	[1]	[2]	[3]=[2]x[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]x[4]	[7]=[6]/[1]
Hoja de Resumen (HR)	64,101	1	64,101	17.15%	222,610.25	38,184.38	0.596
Predio Urbano (PU)	90,699	1	90,699	24.27%		54,028.56	0.596
Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP)	64,101	1	64,101	17.15%		38,184.38	0.596
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	90,699	1	90,699	24.27%		54,028.56	0.596
Cargo de notificación	64,101	1	64,101	17.15%		38,184.38	0.596
TOTAL	373,701		373,701	100.00%	222,610.25	222,610.25	2.97

Costo Unitario por Cuponera (*)	2.97
--	-------------

(*) con truncamiento a 2 decimales

Para aquellos contribuyentes que tienen más de un predio, se adicionará al costo original de la cuponera el costo por los formatos PU y HLA según la cantidad de predios adicionales que tenga registrado cada contribuyente.

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/)	VARIABLE
PU (Predio Urbano)	0.596	cPu
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	0.596	cHLA
Costo Adicional (*)	1.19	

3.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2025.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
64,101	2.97	190,379.97

Se ha mencionado que se tiene 64,101 contribuyentes y 90,699 predios, de donde se deduce que la cantidad de predios supera la cantidad de contribuyentes, ello implica que existen contribuyentes que tienen más de un predio registrado como suyos, que en suma hacen un adicional total de 26,598 predios.

Por ello, si bien se emitirá un total de 64,101 cuponeras debido a la cantidad de contribuyentes y que cada cuponera contiene un formato de cada tipo; pero será necesario la emisión adicional de un PU más un HLA para aquellos 26,598 predios, ya que dichos formatos se emiten por cada predio individual existente.

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2
26,598	1.19	31,651.62

INGRESO ANUAL ESTIMADO (1 + 2) 222,031.59

La cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.74%.

INGRESO TOTAL	COSTO TOTAL	DIFERENCIA	% DE COBERTURA
[a]	[b]	[a - b]	[a / b]
222,031.59	222,610.25	-578.66	99.74%